



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Rol del Estado Peruano y el Derecho de las mujeres víctimas  
del Delito de Trata de Personas**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

**AUTOR:**

Capuñay Martínez, Lorena Kimberlyn (ORCID: [0000-0001-6044-4090](https://orcid.org/0000-0001-6044-4090))

**ASESOR:**

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (ORCID: [00000-00002-5320-9014](https://orcid.org/00000-00002-5320-9014))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**TRUJILLO – PERÚ**

**2021**

## DEDICATORIA

A Dios, que de su mano se me hace más fácil la vida.

A mis padres Julio y Nola, quienes nunca dejan de creer en mí, por acompañarme y apoyarme incondicionalmente durante este proceso de desarrollo personal. Y a mi hermana Liliana quien es mi ejemplo a seguir y que a pesar de la distancia siempre me alienta a lograr mis metas; sin duda, las personas más importantes de mi vida, a ellos tres les debo todo lo que soy.

**Capuñay Martínez, Lorena Kimberlyn**

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Cesar Vallejo, Institución que me da la oportunidad de poder lograr una de mis principales metas: Obtener el título profesional de Abogado.

A mi asesor de tesis: Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo, quien desde el primer día confió en mí y por su orientación en mi trabajo de investigación; y a mis jurados de sustentación, por su tiempo.

A las mujeres:

Participantes del Centro AMMAR, por su apoyo a pesar del esfuerzo que realizan día a día por ser mejores mujeres.

## INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	iii
ÍNDICE DE TABLAS: .....	iiiv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1.Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	10
3.3. Escenario de estudios .....	10
3.4.Participantes.....	11
3.5.Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	11
3.6. Procedimiento .....	11
3.7. Rigor científico.....	11
3.8.Método de análisis de datos .....	12
3.9.Aspectos éticos .....	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	13
V. CONCLUSIONES.....	46
VI. RECOMENDACIONES .....	47
ANEXOS .....	49

## ÍNDICE DE CONTENIDO

### ÍNDICE DE TABLAS:

TABLA 1: Derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas...	14
TABLA 2: Desarrollo el proceso del Delito de Trata de Personas .....	16
TABLA 3: Rol del estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas .....	18
TABLA 4: Delito de Trata de Personas .....	20
TABLA 5: Estado Peruano desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.....	22
TABLA 6: Principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas .....	24
TABLA 7: Respecto a factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas .....	27
TABLA 8: Respecto a actor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas. ....	29
TABLA 9: Respecto a otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas .....	30
TABLA 10: Respecto a hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas .....	32
TABLA 11: Respecto a quienes cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.....	34
TABLA 12: Respecto al trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz .....	36
TABLA 13: Lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas .....	37

## RESUMEN

En nuestro país y el mundo entero el delito de la trata de personas es la forma más cruel de violencia que vulnera los derechos humanos y la dignidad de las personas, de manera especial a las mujeres que en gran mayoría son víctimas de este ilícito. Por tal razón el siguiente proyecto de investigación tuvo como objetivo general, determinar el rol del estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de Trata de Personas. Con un tipo de investigación básica, enfoque utilizado fue cualitativo, diseño de teoría fundamentada y básica; para la recolección de la información se empleó el cuestionario de entrevista, siendo entrevistadas a cuatro (4) mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas. Arribándose a la conclusión de que es obligación del Estado Peruano perseguir, fiscalizar, prevenir y erradicar el delito de la trata; proteger y reintegrar a las víctimas de trata de personas, sobre todo las mujeres; puesto que la mayoría de ellas fueron captadas con la finalidad de ser prostituidas.

**Palabras clave:** estado peruano, victimas mujeres, trata de personas, prostitución.

## **ABSTRACT**

In our country and the entire world, the crime of human trafficking is the most cruel form of violence that violates human rights and the dignity of people, especially women, who are largely victims of this crime. For this reason, the following research project had the general objective of determining the role of the Peruvian state against the rights of women victims of the crime of Trafficking in Persons. With a type of basic research, the approach used was qualitative, grounded and basic theory design; To collect the information, the interview questionnaire was used, with four (4) women victims of the Crime of Trafficking in Persons being interviewed. Coming to the conclusion that it is the obligation of the Peruvian State to pursue, control, prevent and eradicate the crime of trafficking; protect and reintegrate victims of human trafficking, especially women; since most of them were captured with the purpose of being prostituted.

**Keywords:** Peruvian state, female victims, human trafficking, prostitution.

## I. INTRODUCCIÓN

En nuestro Perú, la realidad y situación de mujeres que ejercen la prostitución en locales no está reglamentada, es oportuno mencionar que estos locales fungen de fachadas para que, de manera clandestina dentro de falsos negocios como bares, night club, centro de masajes, u otros, sea posible encontrar víctimas mujeres de Trata de Personas.

Existe otro grupo de mujeres en situación de prostitución que ofrecen sus servicios en las calles, en plena vía pública, convirtiéndose en el rostro visible y conocido de víctimas del sistema prostituyente, expuestas a ser violentadas, juzgadas, criminalizadas, discriminadas y hasta ser posibles víctimas de feminicidios en el ejercicio de la prostitución.

La sociedad peruana ante esta problemática se convierte en cómplice y la aborda desde la doble moral, eximiendo de la responsabilidad al prostituyente, responsabilidad que se les brinda como autoridades para la sanción de este delito, pero aun así para ellos las culpables siempre serán las víctimas, dejando de lado y eximiéndolos de su culpa a los otros actores de la prostitución como son el cliente (consumidor de sexo) y el proxeneta. A nivel legal, la prostitución no es un delito, más sí el proxenetismo, sin embargo, solo se persigue con firmeza a las mujeres aun siendo esta la víctima.

El Patriarcado y el Machismo son sistemas que subordinan a las mujeres y entrega a los varones poder de dominio sobre ellas, perpetua las desigualdades entre las personas en función al sexo y al género, denigrando muchas veces a las mujeres. Es así que las mujeres son tratadas como objeto y propiedad del varón, mas no como un sujeto con de derechos y valores en la sociedad.

Lagarde M. (2001), menciona que las normas y leyes, creadas en su mayoría por varones, hacen que las mujeres desconozcan sobre su sexualidad y el control de la misma, el no poder reconocer sus capacidades reproductivas, su erotismo, su maternidad, su capacidad amorosa, su trabajo e incluso su salud. La falta de conocimientos de estos controles genera que otros



(varones) se aprovechen de la atención y de las capacidades de las mujeres, asegurando que las mujeres no tengan control, ni decisión sobre su cuerpo y su vida, plenamente enajenados.

Las vulnerabilidades y violencias patriarcales que han vivido las mujeres, son utilizadas por el sistema proxeneta para reclutarlas y someterlas a la esclavitud sexual, creando estrategias de captación y mecanismos de control, haciéndolas cada vez más vulnerables.

Díez Gutiérrez refiere que “La prostitución es conocida como el “trabajo” más antiguo del mundo, sin embargo, viene a ser la esclavitud, la explotación, la vulneración y la violencia de género más antigua del mundo, que los varones se concibieron para doblegar y mantener a su disposición sexual a las mujeres”. A pesar de ser reconocida, como una situación de violencia extrema contra las mujeres, resurgen voces, en su gran mayoría la de los varones, donde debaten si la prostitución debe ser o no “regulada”. Es decir, que este sometimiento de violencia se convierta en una “carrera profesional” como cualquier otra en donde sea ejercida por las mujeres. La prostitución será siempre violencia sexual, la acción sexual en ella, es violación pagada. Como sucede con la noción de esclavitud, esta noción de violencia envía un recado terrible: existiendo una gran similitud en que una mujer pacte un acto sexual o que sea violada. Ulloa ( 2011)

La Trata de Personas es uno de los ilícitos más lucrativo y cruel, posteriormente del Tráfico Ilícito de Armas y el Narcotráfico, siendo la expresión de violencia extrema contra la mujer, considerada la “Esclavitud del Siglo XXI”, el someter y doblegar a la víctima, sin necesidad de utilizar grillas, ni cadenas, animando a la mujer a limitarla de su hogar, y en muchas ocasiones es su condición de debilidad y vulnerabilidad que en su gran mayoría es económica, es aprovechada para vender falsos ideales y sueños, por ello viene siendo un problema a nivel mundial.

El estado, el sistema educativo, político y económico, social, la falta de equidad en las oportunidades laborales, acrecienta las desigualdades entre varones y mujeres y potenciando el sistema prostituyente.

En nuestro territorio Peruano la Trata de Personas, en la modalidad de prostitución, no se encuentra exento de ella, aunque pareciera una realidad lejana, las estadísticas nos muestran lo opuesto, la Policía Nacional del Perú registro 394 denuncias por este delito, durante el año 2020, cifras que interpelan nuestra consciencia individual y colectiva, y nos llaman a tomar acciones para detener este fenómeno.

Con lo expuesto anteriormente, se busca dar respuesta a la siguiente **interrogante**: ¿Cuál es el Rol del Estado Peruano Frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

Este proyecto encontró una **justificación teórica** que consiste en la concientización sobre Delito de Trata de Personas bajo el fenómeno de prostitución lo que a su vez nos ayuda conocer la situación y estado de las mujeres que víctimas de este delito denominado “esclavitud del siglo XXI”.

Una **justificación práctica** es la prevención del ilícito, en las mujeres, evitando que ellas se conviertan en principales y futuras víctimas.

La **justificación metodológica** radica en que esta aproximación para conocer el Rol de Estado Peruano ante las victimas del deliro de Trata de Personas podrá utilizarse como punto de inicio, la realización de nuevos abordajes a partir de las conclusiones arribadas.

Teniendo, dentro del **objetivo general**, determinar el rol del estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas, **y como objetivos específicos**: (i) Analizar si el rol del estado peruano es eficaz frente a los derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas. (ii) Analizar las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas. (iii) Conocer los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

## II. MARCO TEÓRICO

Para cumplir con un desarrollo veraz frente al tema planteado, se hace mención a algunos antecedentes previos de investigación, a fin de plasmar una explicación más acertada del problema objeto de estudio, en mayor amplitud **en el ámbito internacional**, encontramos a Flamtermesky (2012) que dentro de su proceso de investigación define a la Trata de Personas como ESCALAVITUD y que exactamente se trata de mujeres haciendo mención a las formas más antigua y nuevas de esclavitud, donde se buscan explotar, dominar y someter a las mujeres. Estas mujeres víctimas de este delito han sido engañadas y raptadas en su país de origen o en otros países donde se encontraban, siendo obligadas y amenazadas a vivir bajo condiciones inhumanas o a cumplir trabajos que van en contra de su voluntad, siendo sometidas a un sin número de formas de violencia psicológica y física.

Para González (2017), menciona dentro de sus enfoques conceptuales, a la dignidad y libertad como Derechos inherentes a la situación humana, la cuales deben ser devueltas a las mujeres que son víctimas de trata de personas. Resulta obligatorio proporcionarle protección y se le brinden herramientas para el inicio de una nueva vida como persona, es decir su reinserción a la sociedad sin ser discriminada.

García (2017), nos menciona cuales son las consecuencias que se generan en las víctimas mujeres del delito de Trata de Personas, refiriéndose así al Delito como una grave infracción y violación de su dignidad y sus derechos humanos que le pertenecen a cada una de las mujeres. La coacción, los maltratos y la recurrente violencia física infringida dejan secuelas y marcas en el cuerpo y en la mente de la víctima y al exponerlas ante la explotación sexual, existe un gran riesgo de que sufra de contagio de enfermedades de transmisión sexual, una de ellas puede ser la trasmisión del VIH/SIDA, sufriendo abortos causados por la violencia y maltratos, incluso pueden causar la muerte de las mujeres víctimas de este delito.

En la Rev. Reflexiones, Chazarreta (2016), comparte que, las féminas comentan que realizan esta actividad porque es una alternativa para ganar una suma de dinero y poder cubrir sus necesidades básicas, ya que no cuentan con un trabajo seguro y remunerado, sólo encuentran oportunidades mediante el trabajo doméstico o en relación de independencia como la venta de ropa o de comida, lo cual en la mayoría de los casos no les alcanza para solventarse, por lo que incrementan sus ingresos con el ejercicio de la prostitución. Tres de las mujeres que forman parte de esta información ejercen actualmente la prostitución teniendo entre 50 y 60 años. Estas personas nos dan alcances que cada vez tienen disminución de ofertas ya que su físico no responde a las demandas de los clientes.

**Así, dentro del panorama nacional,** encontramos la investigación de González (2017), donde se concluye que no existe interés por parte de las entidades hacia la protección y amparo de las mujeres víctimas de Trata de Personas en base a que no se ha cumplimiento al 100 % las acciones señaladas en el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016 consignadas a la protección y amparo de las víctimas de trata de personas en Lima Metropolitana.

Jabiles (2017), a través de su investigación, concluye que, dentro de nuestro territorio peruano, la víctima de Trata de Personas debe estar incluida dentro de un proceso penal para que sea protegida y asistida por los servicios del Estado.

Por otro lado, Verastegui (2018), en su investigación menciona que entenderemos por la “trata de personas”, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo al uso de la fuerza, a la amenaza y otras formas de coacción, fraude, rapto o engaño, bajo el abuso de poder o de una ambiente de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos por deudas o beneficios para obtener el consentimiento de una persona logrando la autoridad sobre otras con la finalidad de explotarla. Esta explotación contendrá, explotación sexual, la

explotación de la prostitución, el servicio o trabajo forzado, la esclavitud o las prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos

Con respecto a las teorías relacionadas al tema es pertinente realizar la conceptualización de algunos términos necesarios para poder lograr un entendimiento completo y claro del tema en investigación; asimismo nombrar la normativa que busca prevenir, sancionar e incluso erradicar el Delito de Trata de Personas.

Tal como infiere Moreno (1954), que “El Estado es esencialmente una población humana, que garantiza la asociación permanente de personas, unidos por el vínculo político jurídico. Es por ello, la situación de habitantes del territorio del Estado impone el sometimiento de su autoridad”.

En ese sentido, la Constitución Política del Perú actual, en el artículo 43° define al Estado Peruano: como una República del Perú democrática, libre e independiente, social, y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, descentralizado y representativo que se organiza según el principio de la separación de poderes.

El origen, evolución y desarrollo de nuestro Estado Peruano comienza con la FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, con este documento el Perú declaró su Independencia de la Corona Española, redactada por el Arquitecto Manuel Pérez de Tudela, en la Ciudad de los Reyes. Por ello el 28 de julio de 1821, se realiza la PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE PERÚ, como se conoce con la participación del general rioplatense José de San Martín, quien encontrándose en la Plaza Mayor de Lima (capital del hasta entonces Virreinato) y dirigiendo a los ciudadanos de esa época dijo: al Perú desde eso entonces se le conoce como libre e independiente por la voluntad general de los pueblos, y por la justicia de su causa que Dios defiende, la Constitución promulgación en 1823, proclamando la soberanía nacional y su carácter republicano.

El Estado Peruano, que en definición viene a ser la Nación Peruana legalmente estructurada, es la institución que ejerce gobierno en la República del Perú. El Estado tendrá una estructura definida en nuestra Constitución Política, siendo aprobada mediante el referéndum, a su vez promulgada a finales de 1993 y entrando en vigencia a partir del 1 de enero de 1994.

En el plano político, la República del Perú contiene una democracia presidencial, cuyo presidente es elegido por elecciones presenciales, durante el período de 5 años. El Estado es descentralizado, representativo, unitario y dividido en tres poderes (poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial). La gran inestabilidad e inseguridad política ha sido una constante en la historia peruana. Otros problemas que afectan a la gestión pública del país es: la escasez y el no poder solventarnos de recursos públicos y la poca capacidad de recaudación, la escasa presencia de carrera pública y la corrupción.

ORDINOLA (2019), refiere que los antecedentes del Delito de Trata de Personas, radica desde fines del siglo XIX e inicios del XX, reconocida como la forma de esclavitud, que existe desde siempre y ha avanzado con el pasar del tiempo, hasta instituirse en un problema social visible para todos. El tema de la trata de personas conservaba en aquellas épocas un tácito entendimiento ideológico, el cual se enfatiza, limitándose inconscientemente, el traslado de mujeres para actividades de explotación sexual, sin considerar como víctimas a varones.

Se sabe que hasta la mitad del siglo XX se le conocía como “Trata de Blancas”, por el comercio y la movilidad de damas de piel blanca en su mayoría europeas que eran utilizadas como prostitutas y/o concubinas, para luego pasar a llamarse “Trata de Personas” que juntamente con el tráfico de mujeres migrantes se constituyen en las formas modernas de tráfico humano, donde se comenzó a comercializar junto con las mujeres a niñas, niños, adolescentes y hombres adultos sin importar la etnia o su raza, convirtiéndose en un problemática mundial. En noviembre del 2000, al

escribir La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos Complementarios contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que los Estados parte adoptaron definir internacionalmente como: trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

El 14 de diciembre del año 2000, Perú suscribió la Convención de Palermo, mediante la Resolución Legislativa N° 27527 con fecha 4 de octubre del año 2001, aprobando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos, dicho hecho obliga a nuestro país, en virtud del artículo 5° a modificar su legislación interna y adecuarla a la definición otorgada por el Protocolo de Palermo.

NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS, establece que la prostitución y el mal que la acompaña a la trata de personas, para fines de prostitución, son compatibles ya que van en contra del valor humano y la dignidad de la persona, poniendo en riesgo en todo momento al individuo, a su familia y a la comunidad que la rodea.

Se puede mencionar dentro de las principales normativas que el Estado Peruano le brinda al Delito de trata de Personas, son las siguientes; la Constitución Política del Perú-1993 que en su artículo 1° hace mención “a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, en su artículo 2° inciso 24 menciona que el Derecho que toda persona tiene, así como su libertad y seguridad personas, menciona en su inciso “b. No se permite forma alguna de restricción y limitación de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la servidumbre, la esclavitud y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas”.

En setiembre 2012, con el fin de sensibilizar, prevenir y concientizar sobre el Delito de la Trata de Personas en nuestro Estado Perú; se promulga la Ley Nª 29918, declarando el veintitrés de setiembre de cada año como el “Día Nacional Contra la Trata de Personas”, con la finalidad de que el Perú genere

y organice lineamientos de política, programas, planes, acciones y proyectos en contra del delito de Trata de Personas para poder lograr que sea erradica.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-IN, se promulga en el 2017 para el mes junio, el “Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021”, enfatiza que, en el marco de un Estado descentralizado y unitario, los gobiernos regionales y locales tienen un rol importante en la lucha para erradicar la Trata de Personas es esencial como institución de políticas integrales y asignando recursos materiales y humanos, en atención a la problemática local, tanto en lo que concierne a fiscalización, prevención, persecución, sanción, reintegración, y reparación en apoyo de las víctimas de este delito.

En la LEY 28950, LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, CON LA FINALIDAD DE SISTEMATIZAR LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y DE EXPLOTACIÓN, Y CONSIDERAR ESTOS COMO DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA”, señala que para enfrentar el Delito de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se necesita contar con las responsabilidades y compromiso de las instituciones y autoridades del Estado, involucrándose en la ejecución y promoción de actividades de prevención, persecución, asistencia y protección consideradas para aquellas mujeres que están en condición de vulnerabilidad sea esta económica o emocional, todos ello, dentro de los enfoques de derechos humanos, enfoque de género, enfoque intergeneracional, interculturalidad, de diferenciación, de seguridad humana, de desarrollo humano y de riesgo.



### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En el referente trabajo se utilizó el enfoque cualitativo, ya que la inquietud va dirigida a analizar si dentro del desarrollo del Estado Peruano se ha logrado mejorar el tratamiento del Delito de Trata de Personas. Por ello, se quiere averiguar cómo se está protegiendo los Derechos de las víctimas de prostitución que en su gran mayoría son mujeres, por la cual a través de entrevistas se busca investigar si las autoridades e instituciones se encuentran capacitadas frente a este delito.

A la vez, es una **investigación de tipo básica**, ya que el trabajo estuvo en orientado a la concientización y prevención del Delito previamente conocido. También se desarrolló bajo la **teoría fundamentada**, con el que se regirá razonablemente a partir de los resultados obtenidos por lo datos brindados.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

El referente trabajo de contiene categorías y subcategorías las cuales nos ayudaran a que se haga más sencillo el proceso de investigación, por ello se identifican las siguientes:

**Primera categoría: “rol del Estado Peruano”**

Sub-categorías: “desarrollo del Estado Peruano” e “normativa de la Trata de Personas en el Perú”.

**Segunda categoría: “el Delito de Trata de Personas”**

Sub-categorías: “Derechos de las mujeres víctimas de prostitución” y “tratamiento de las mujeres”.

#### **3.3. Escenario de estudios**

En la presente investigación cualitativa, el contexto que tendrá lugar a su

desarrollo será en las instituciones con operadores del derecho; en la línea de investigación del Derecho Penal, a su vez también tendrá presencia con las participantes del Centro de Apoyo a la Mujer María Agustina Rivas Chimbote, ONG dirigida por la Congregación Nuestra Señora de la caridad del Buen Pastor.

### **3.4. Participantes**

En el proyecto de investigación se aplica los instrumentos de investigación a cinco (5) abogados y a cuatro (4) participantes (mujeres) de la ONG Centro de Apoyo a la Mujer María Agustina Rivas-Chimbote.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En el referente proyecto se utilizará las técnicas e instrumentos presentados en siguiente cuadro.

<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Entrevista	Guía de entrevista

### **3.6. Procedimiento**

En un primer momento, se aplicó las entrevistas a cinco (5) abogados.

En segundo momento, se aplicó la entrevista a cinco (4) participantes del Centro de Apoyo a la Mujer María Agustina Rivas -Chimbote, ONG dirigida por la Congregación Nuestra Señora de la caridad del Buen Pastor.

En primer lugar, se logra evidenciar el rol que ha tenido el Estado Peruano mediante sus instituciones y en segundo lugar nos permite conocer a fondo los factores que llevan a las mujeres a ser víctimas de la prostitución y a su vez los hechos de violencia que generan el estar dentro de este fenómeno estudiado.

Con los datos obtenidos, procederé a plasmar y a analizar la información mediante tablas de resultados, posteriormente comparadas, identificando y discutiendo las principales posturas evidenciadas sobre el Rol del Estado Frente al Delito de Trata de Personas.

### **3.7. Rigor científico**

El presente trabajo de tesis, sigue estrictamente las pautas metodológicas

antes enunciadas, mi instrumento fue validado por juicio de expertos, 3 especialistas y examinado por software anti-plagio Turnitin.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En el referente estudio se emplearon las técnicas de **enfoque cualitativo**, mediante el cual observaremos el problema social e ilícito estudiado, llegando a la conclusión mediante el apoyo del método inductivo. Contando con tres subprocesos, siendo los siguientes: i) la selección y recolección anticipada de la información; ii) Posteriormente se realizó presentación y sistematización estructurada de la información; y iii) finalmente se presenta la Discusión de los resultados y llegando a las elaboraciones conclusiones, utilizando técnicas que sirvieron para analizar los datos, extraer conocidos y significados relevantes para que posibiliten la mejor comprensión del problema de investigación.

### **3.9. Aspectos éticos**

Para la elaboración del referido trabajo se llevó a cabo con los principios tanto éticos como morales; utilizando el formato APA para una buena redacción, bajo el cuidadoso respeto del derecho del autor, aplicándose en todo momento de mi tesis; asimismo, las fuentes a las que se ha referencia han sido citadas de forma apropiada, siendo fiables.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. RESULTADOS

Para el completo estudio y análisis de los resultados logrados en el referido trabajo investigación, se ejecutó en base a cuestionarios de entrevista dirigido abogados. En primera línea contamos con los entrevistados 1,2,3, 4 y 5, abogados, con labores en el sector público y privado. Asimismo, en segunda línea contamos con los entrevistados 6,7 ,8 y 9, participantes (mujeres) de la ONG Centro AMMAR-Chimbote, víctimas de Trata de Personas (mujeres víctimas de prostitución). Para la obtención de los resultados, se apoyó con la recolección de la información de los cuestionarios de entrevista, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general y los objetivos específicos número 1, 2, 3 y 4, de la investigación.

Siendo así, que, al realizar el análisis del **objetivo general**, referido a determinar el rol del estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas, se han elaborado las siguientes tablas en concordancia a las respuestas obtenidas de los entrevistados:

TABLA 1: Opinión respecto a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

<b>PREGUNTA 1: ¿Cuáles son los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Las víctimas de trata de personas son sujetos del Derecho entre ellos: el derecho a la vida, a la libertad y seguridad, acceso a la justicia, la igualdad y un juicio justo y protección.	Los derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas son muchos. Así, tenemos que tienen derecho a ser oídas, derecho a recibir la información suficiente sobre los derechos que le corresponden para poder ejercerlos de forma efectiva, derecho a recibir asistencia jurídico-legal, derecho de acceso a la justicia, derecho a la igualdad, a una reparación, entre otros.	Siendo concretos con la pregunta, los derechos vulnerados de la persona en condición de mujer pueden ser el derecho a la vida, a la seguridad y la libertad, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas brutales, inhumanos o degradantes, el derecho a no sufrir violencia de género, entre otros.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Derecho a ser asistida por profesionales, derecho a tener las mismas oportunidades, no ser discriminadas, derecho a ser	El derecho a no ser discriminado por motivos de color, raza, sexo, idioma, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad, a no ser sometido a	No conozco ningún derecho.

tratadas como cualquiera otra esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o persona. trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no sufrir violencia de género.

---

**ENTREVISTADO 7**

Tiene Derecho a la libertad.

**ENTREVISTADO 8**

Denunciar en la comisaria.

**ENTREVISTADO 9**

Derecho a la libertad.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados se obtuvo en relación a la pregunta número uno, se pudo apreciar que el entrevistado 1,3 y la entrevistada 5 consideran que los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas son el Derecho a la vida, el entrevistado 3,5 y la entrevistada 7 y 9 considera que las mujeres víctimas de Trata de Personas tienen Derecho a la Libertad y seguridad, el entrevistado 2,4 y la entrevistada 8, consideran el Derecho al acceso de justicia, y finalmente, el entrevistado 4 y la entrevista 5 consideran que los Derecho de estas víctimas son el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

TABLA 2: Opinión respecto al desarrollo el proceso del Delito de Trata de Personas

---

**PREGUNTA 2: ¿Cómo se desarrolla el proceso del Delito de Trata de Personas?**

---

**ENTREVISTADO 1**

El proceso del ilícito penal de Trata de Persona inicia con la captación de la víctima, para su posterior traslado o secuestro para obtener algún beneficio producto de la explotación.

**ENTREVISTADO 2**

El proceso de trata de personas se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de tres fases-acción, a saber: la captación, el traslado y la acogida.

**ENTREVISTADO 3**

El delito doloso de trata de personas, se configura a través de la captación, el transporte, el traslado de personas, mediando la amenaza, el uso de la fuerza, formas de coacción, raptó, fraude, engaño, etc. Con la finalidad de lograr consentimiento de una persona que tenga mando sobre otra, con el afán de explotarla.

**ENTREVISTADO 4**

Redes criminales se dedican a captar, hombres o mujeres, niñas o niños, privándolos de su libertad y obligan a realizar actos en contra de su voluntad.

**ENTREVISTADO 5**

Se presentan desde el raptó, la compra de la persona de manos de su propia familia, otras víctimas están buscando una oportunidad de viajar cuando se le acerca un desconocido o es atraída por un noticias, también a algunas se les hace creer que son reclutadas para trabajar legalmente o casarse, aunque muchas veces saben que se les recluta para la industria del sexo, e incluso que serán

**ENTREVISTADO 6**

Los traen de otro sitio con engaños para trabajos y se encuentran con otra realidad que no es un trabajo como dicen y las hacen prostituirse. En mi vida anterior yo vi que les hacen firmar documentos y toman posesión de sus vidas y les pagan mensual pero no les dejan salir.

obligadas a trabajar para devolver lo mucho que ha costado su reclutamiento.

**ENTREVISTADO 7**

Puedes tener un enamorado o un familiar de confianza, los llevan, trasladan a otro lugar y las hacen víctimas de trata de personas.

**ENTREVISTADO 8**

No lo sé.

**ENTREVISTADO 9**

Lo trasladan a otro lugar, para que ellas sean explotadas en la prostitución.

**INTERPRETACION:** De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número dos, se pudo observar que el entrevistado 1 y 5 mencionan que el desarrollo del delito se realiza con la captación, traslado, secuestro o raptó y la explotación de las víctimas mujeres, el entrevistado 2 y 3 consideran que el Delito de Trata de Personas se desarrolla con la captación, traslado y explotación de las víctimas, el entrevistado 4 y la entrevistada 6,7 y 9 considera que se desarrolla con el traslado, secuestro o raptó y explotación, finalmente, la entrevista 8 hace mención a no conocer el desarrollo del Delito.

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 3: Opinión respecto a el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 3: ¿Cuál es el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?**

**ENTREVISTADO 1**

**ENTREVISTADO 2**

**ENTREVISTADO 3**



---

El estado tiene el deber general de prevención no solo del ilícito penal mediante la acción de desarticulación de organizaciones criminales, sino también eliminar la demanda de explotación que promueve el delito, y por ultimo tenemos el rol de adoptar medidas legislativas.

El rol del Estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas debería ser tuitivo y proactivo, enfocado en la prevención.

El estado peruano en su esmero de proteger a los ciudadanos de la configuración de los delitos en general, recurre a la tipificación de delitos en el cuerpo normativo penal sin analizar la génesis, de la incurrancia de los mismos, así mismo, cabe resaltar que la norma sustantiva es considerada como una norma preventiva que actúa a priori. Sin embargo, la actuación del estado y la ley, deviene en normas castigadoras que actúan, luego de la consumación de los delitos (a posteriori).

---

**ENTREVISTADO 4**

Un rol que no cumple.  
Existen instituciones en el estado que son llamado a actuar, pero no se realizan por desinterés del estado peruano

---

**ENTREVISTADO 5**

Identificar a las víctimas de la trata, ofrecer protección y apoyo inmediatos, proporcionar asistencia jurídica, incluida una autorización de residencia temporal, y no penalizar a las víctimas. Asimismo, en alianza con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de

---

**ENTREVISTADO 6**

Tiene pena, pero no sé cuánto tiempo.  
Yo no he visto desenvolvimiento del Ministerio, ni de la fiscalía.

Salud, el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial, El Ministerio Público y la Policía Nacional de Perú garantizar la protección, justicia y bienestar de las mujeres.

---

**ENTREVISTADO 7**

El estado debe estar más al tanto de la personas de trata de personas.

**ENTREVISTADO 8**

No lo sé

**ENTREVISTADO 9**

No las ayudan.

---

**INTERPRETACION: De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número tres, se pudo observar que el entrevistado 1,2,3 y 5 mencionan que el Estado debe prevenir este Delito, es decir se deben optar por medidas legislativas antes de ocurrir el delito, ya que estas normas en general se aplican después de acto, el entrevistado 4 y la entrevistada 6,7 y 9 consideran que el Rol de Estado frente a este no se cumplen, no aplican ningún operativo o acciones parecidas, finalmente, la entrevista 8 hace mención a no conocer el Rol del Estado Peruano frente al Delito.**

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01:** Analizar si el Rol del Estado Peruano es eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

Tabla 4: Opinión respecto al Delito de Trata de Personas

---

**PREGUNTA 4: ¿En qué consiste el Delito de Trata de Personas?**

**ENTREVISTADO 1**

**ENTREVISTADO 2**

**ENTREVISTADO 3**

---

---

La Trata de Personas comprende muchas conductas como la captación, secuestro, violencia, amenaza y otras formas de vocación que tienen con el fin de privarlas de su libertad con fines de explotación sexual, laboral entre otras.

Es un delito contra la dignidad humana que, puede ser cometido por cualquier persona, mediante la violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, delito que consiste básicamente en captar, transportar, trasladar, acoger, recibir o retener a otra persona, en el territorio donde se encuentran fuera de ella con fines de explotación.

Por trata de personas se entiende por la captación, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de personas, bajo amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad emocional o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, la explotación de la prostitución, y formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

---

**ENTREVISTADO 4**

En que redes criminales, privan de su libertad ambulatoria de personas de ambos sexos, con la finalidad de explotar y percibir dinero a costa de ellos.

---

**ENTREVISTADO 5**

Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, y también es

---

**ENTREVISTADO 6**

Que traen gente con engaño, por decir de la Selva a Tacna a Chile, con un fin de que puedan trabajar, tener mejor vida, mejor pago y cuando llegan se encuentran con una sorpresa que no es verdad, se encuentran

el abuso de poder, de una situación de vulnerabilidad, de concesión, de recepción de pagos y/o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra persona, con fines de explotación. trabajando en casas de citas, en donde ellos no tienen libertad, firman un documento donde tienen que trabajar y pagar mensual, pero no pueden ser libres de poder llegar a su sitio.

**ENTREVISTADO 7**

Consiste en que a una persona lo llevan o lo raptan, lo esclavizan, hay varios factores a unos lo llevan para prostituir las otras la llevan para esclavizarlas.

**ENTREVISTADO 8**

No tengo nociones de que es ese delito.

**ENTREVISTADO 9**

Traen a de otro sitio con engaños para que las prostituyan.

**INTERPRETACION: De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número cuatro, se pudo observar que el entrevistado 1,2,3,4,5 y la entrevistada 6,7 y 9 mencionan que el Delito de Trata de Personas consiste en la explotación de la víctima, recayendo muchas veces en casas de citas para ser prostituidas, finalmente, la entrevista 8 hace mención a no conocer en que consiste.**

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 5: Opinión sobre si el Estado Peruano desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 5: ¿Desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?**

<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
<p>En la actualidad el estado viene ejecutando acciones a fin de mitigar el ilícito, mismas que resultan escasas dada la seriedad de la problemática social que esta implica.</p>	<p>En líneas generales, el Estado peruano no juega un rol eficaz en relación a hacer respetar los derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas, pues ni siquiera puede mantener una data estadística actualizada a nivel nacional sobre las condiciones de las víctimas, medios de captación, fines de explotación, rutas de transporte, victimización secundaria, medidas de asistencia y protección exitosa, metas alcanzadas, metas por alcanzar, etc.</p>	<p>Considero que los sujetos activos en la consumación del delito en mención, no discierne en el sexo de las personas, si bien es cierto que en su mayoría de víctimas son mujeres, es menester mencionar que el Código penal, es un código penal basado en principios y a su vez, no es discriminador; consecuentemente el cuerpo normativo penal tipifica un amplio artículo que castiga a los mismos sujetos ante la incurrancia del este delito que atenta con un sin número de derechos humanos.</p>
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
<p>Considero que no, por cuando no se ha implementado mecanismo y/o órganos de control exclusivos para el delito de trata de personas.</p>	<p>No son eficaces por la lentitud con que actúan los operadores de justicia y por la poca articulación intersectorial e institucional de las instituciones del Estado, del sector empresarial y la sociedad civil para prevenir e intervenir</p>	<p>No averiguan sobre eso; no hace un buen trabajo.</p>

rápidamente ante los casos de trata de personas.

**ENTREVISTADO 7**

Tiene que ser eficaz

**ENTREVISTADO 8**

No es eficaz.

**ENTREVISTADO 9**

Las ayudan después de que ya este cometido todo.

**INTERPRETACION: De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número cinco, se pudo observar que el entrevistado 1 y 3 hacen mención a que el Rol del Estado frente al Delito de Trata de Personas es eficaz, ya que se encuentra tipificado en el Código Pena y finalmente, el entrevistado 2,4,5 y la entrevista 6,7,8 y 9 consideran que el Rol del Estado frente a este delito no es eficaz, ya que no actúan antes.**

*Fuente 1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 6: Opinión respecto a los principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 6: ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas?**

**ENTREVISTADO 1**

Como principal obstáculo tenemos a la falta de recursos del estado, la inacción de las autoridades y la existencia de muchas organizaciones criminales.

**ENTREVISTADO 2**

Entre los aspectos que generan la existencia de más víctimas del delito de trata de personas, se puede mencionar: i) No existe una igualdad de oportunidades de educación escolarizada, ii) existen

**ENTREVISTADO 3**

Considero que la principal disyuntiva para que se efectivice este delito, es la necesidad en las personas víctimas, que engloba por ejemplo la inestabilidad económica, la falta de oportunidad laboral, factores económicos, índices valorables de delincuencia en diversas modalidades.

---

medidas económicas, sociales y jurídico-legales cuya aportación es nula o exigua en el tema de prevención del delito de trata de personas, iii) no existe una adecuada capacitación a los agentes estatales que de un modo u otro pueden entrar en contacto con casos de trata de personas, iv) no existe una data estadística actualizada a nivel de todo nuestro territorio (peruano) sobre las condiciones de las víctimas de este delito, medios de captación, fines de explotación, rutas de transporte, etc.

---

**ENTREVISTADO 4**

Para mí, no existe obstáculo, por cuanto se siguen desapareciendo jóvenes y señoritas sin poder saber de su paradero,

---

**ENTREVISTADO 5**

Trabajadores del Estado que desconoce y no se interesan en delito de trata de personas, indiferencia de los gobernantes

---

**ENTREVISTADO 6**

La necesidad más que todo, porque las personas, por ejemplo, en mis tiempos de antes yo he visto que traigan de Tingo María, Puerto Maldonado jovencitas con engaños de que iban a trabajar en

---

---

para establecer y ejecutar un restaurante y como eran de bajos recursos los políticas públicas en favor de las llevaban y les hacían firmar con consentimiento de víctimas de trata, intervenciones la familia, se los traían, jovencitas menores de 14, estatales desarticuladas, 15 y 16 años y los engañaban porque eran operadores de justicia con escasa personas que no tenían con que sostenerse, eran capacitación y compromiso por de bajos recursos. desarrollar acciones de prevención y atención a las personas víctimas de trata

---

**ENTREVISTADO 7**

A las chicas incautas, inocentes, que no tienen mucha vida social, ellas son las más víctimas de trata de personas. Los mismo padres permiten que las chucas sean oprimidas, no las dejan opinar, ellas con las más víctimas para ese delito.

---

**ENTREVISTADO 8**

Demasiada confianza en las personas

---

**ENTREVISTADO 9**

La necesidad

---



**INTERPRETACION:** De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número seis, se pudo observar que el entrevistado 1,2,3 y 5 hace mención que el principal obstáculo que genera más existencia de víctimas de este delito, son los recursos del estado en cuanto a educación, economía, oportunidad laboral y la falta de capacitación a los trabajadores de las entidades responsable, el entrevistado 4 hace mención que no existen ningún obstáculo, la entrevistada 6 y 9, hace mención que el principal obstáculo sería la necesidad de las mujeres y finalmente la entrevistada 7 y 8, refiere a la confianza que se le brinda a las personas estas pueden ser los mismos familiares.

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02:** Analizar las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas.

Tabla 7: Opinión sobre el factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 7: ¿El factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?**

<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Tanto el factor económico como el social son causas o condiciones aprovechadas por las organizaciones criminales	El factor económico es una de las causas, pero también existen causas que tienen que ver con disfuncionalidad familiar, la resistencia a hacer frente a estereotipos, la proclividad a normalizar las situaciones de violencia, abuso y diversas formas de discriminación.	Si, es una principal causa de este delito.

---

para la captación de sus víctimas.

---

**ENTREVISTADO 4**

Sí, por cuando el poco empleo y la falta de oportunidad laborar generan ducho delito, ya que son engañados (factor para cometer el delito.)

**ENTREVISTADO 5**

Es una causa el factor económico, pero también lo es el bajo autoestima de la persona, la corrupción, la violencia en el hogar, la desprotección que viven muchas personas familias, comunidades e instituciones públicas, y las situaciones de pobreza extrema en que viven muchas personas y la falta de políticas sociales dirigidas a toda la población.

**ENTREVISTADO 6**

Sí, es una causa principal.

---

**ENTREVISTADO 7**

Puede ser que sí, puede ser que no.

**ENTREVISTADO 8**

Claro.

**ENTREVISTADO 9**

Las mujeres que se dedican ha esto es porque necesitan económicamente.

---

**INTERPRETACION: De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número siete, se pudo observar que el entrevistado 1,2,3,4,5 y la entrevistada 6,7,8 y 9 consideran como principal obstáculo al factor económico quien condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas, siendo una gran necesidad.**

---

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 8: Opinión sobre el factor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas.

---

**PREGUNTA 8: ¿El factor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?**

---

**ENTREVISTADO 1**

La trata de personas es un problema de seguridad pública por lo que el actor delictivo y delincuencia son causas que condicionan a las mujeres.

**ENTREVISTADO 2**

Las principales causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas de este delito es nacer y crecer en un clima familiar disfuncional, o vivir en contextos hostiles e inadecuados para la formación adecuada del carácter y una buena autoestima, así como el tener que soportar por excesivo tiempo entornos que infravaloran su valía y dignidad como personas y no le permiten desarrollarse como ser humano, crecer y aspirar a ser mejor persona.

**ENTREVISTADO 3**

Si, la delincuencia es una principal causa.

---

**ENTREVISTADO 4**

Yo considero que el factor principal en lo económico (son captadas con engaños) luego el factor delictivo los esclaviza y obliga.

**ENTREVISTADO 5**

El aumento en la sociedad basada en la venta de sexo, la búsqueda de niños, niñas y adolescentes para burdeles o la realización de espectáculos sexuales.

**ENTREVISTADO 6**

Sí, claro.

---

**ENTREVISTADO 7**

Puede ser que sí, puede ser que no.

**ENTREVISTADO 8**

La delincuencia tiene mucho que ver.

**ENTREVISTADO 9**

Claro, la existencia de la delincuencia es una causa.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número ocho, se pudo observar que el entrevistado 1,3,4,5 y la entrevistada 6,7,8 y 9 consideran como principal obstáculo al factor delictivo quien condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas y finalmente el entrevistado 2 hace mención a al entorno social como el obstáculo principal para condicionar a las víctimas.

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 9: Opinión respecto a otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 9: ¿Cuáles son las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?**

<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Debilidad en la protección sexual. Causas políticas. Vulnerabilidad en la adolescencia. Adicción a drogas y alcohol.	Entre las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del delito de trata de personas, se puede mencionar, el crecer en núcleos familiares (naturales o adoptivos) con muchas comodidades, pero con nula o escasa comunicación eficaz.	Otras causas pueden ser la represión salarial y laboral, la migración, el desempleo (especialmente en jóvenes), falta de trabajos decentes o trabajos sin dignidad, abuso de la cadena suministro, acuerdos de vinculación laboral, trabajo infantil, LA CORRUPCIÓN, el mercado de pornografía.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Hogares rotos, maltratos, rechazo en la sociedad.	Hay pocas oportunidades educativas y los altos índices de analfabetismo, y los	Siembre va a ver personas que se van a querer aprovechar, porque no hay ningún control policial.

---

	valores culturales que fomentan la desigualdad entre hombres y mujeres.	Mucha corrupción hay. El mismo poder judicial también está metida y la misma policía también.
--	---	---

---

**ENTREVISTADO 7**

El machismo, la mujer tiene que hacer lo que dice el hombre, esas mujeres son las más víctima a esa violencia.

**ENTREVISTADO 8**

El machismo, raptar a una persona.

**ENTREVISTADO 9**

El machismo, la falta de conocimiento sobre el delito.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número nueve, se pudo observar que el entrevistado 1 hace mención que las otras causas que condicionan a la mujer al Delito de trata seria, su entorno social, la vulnerabilidad en su adolescencia, el entrevistado 2 y 4 consideran a las familia disfuncionales como otra causa que conlleva a condicionar a las víctimas a este delito, el entrevistado 3 y la entrevistada 6 mencionan a la corrupción como otra causa condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas, el entrevistado 5 considera a la falta de educación en las victimas como una causa que las condiciona y finalmente la entrevistada 7,8 y 9 mencionan al machismos como principal causa que condiciona a las víctimas ante el Delito de Trata de Personas.

---

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03:** Conocer los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

Tabla 10: Opinión respecto a los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 10: ¿Cuáles son los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?**

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Abuso sexual, explotación laboral (esclavitud) y privación de la libertad.	Los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del delito de trata de persona son la violencia física, sexual y psicológica.	<p>Por ejemplo, la desigualdad de género - feminización de pobreza, trabajo no remunerado, brechas salariales basadas en el género.</p> <p>La Violencia contra las mujeres</p> <p>La negación de los derechos de las mujeres como a la educación, a la salud y los recursos básicos.</p> <p>Las sin fin de formas de discriminación.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Maltrato físico.</p> <p>Intimidación.</p> <p>Acoso psicológico.</p>	<p>Son la explotación sexual que va desde la explotación sexual comercial infantil, prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados; y las adopciones irregulares que van</p>	<p>Explotación.</p> <p>Para convencerlas las meten en drogas y alcohol, para poderlas convencer y tenerlas engañadas.</p> <p>Pueden ser más agresivos con ellas para que puedan detenerlas.</p>

desde tomarlas presas, la adquisición o posesión de un individuo para explotación o servilismo de los niños y niñas.

**ENTREVISTADO 7**

La violencia física y psicológica de su misma casa, tratan de buscar un escape y llegan a chocar con esas personas como el enamorado, piensan que salen de ese problema y no saben que se meten en otro problema peor.

**ENTREVISTADO 8**

Las tratan mal, las golpean, las hacen trabajar sin su voluntad.

**ENTREVISTADO 9**

Los golpes, la violencia física y la violencia psicológica.

**INTERPRETACION: INTERPRETACION: De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número diez, se pudo observar que cada uno de los entrevistados y entrevistas tienen su propia opinión, si bien son diferentes, de la misma manera coinciden en algunos puntos, por ello en cuando a los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas, son los más conocidos como violencia física, psicología y el ingresarlas en la drogadicción, para un mejor manejo de sus vida.**

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y mujeres víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 11: Opinión respecto a quiénes cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

---

**PREGUNTA 11: ¿Quiénes son los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?**

---

**ENTREVISTADO 1**

Los que cometen os hechos de violencia son particularmente las personas que forman parte de las organizaciones criminales.

**ENTREVISTADO 2**

Los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del delito de trata de personas, son las personas de género masculino.

**ENTREVISTADO 3**

Los capos de la droga, el crimen organizado, el terrorismo.

**ENTREVISTADO 4**

Las bandas organizadas.  
Los sicarios.  
Otros.

**ENTREVISTADO 5**

Los proxenetas que son personas que explotan directamente a las mujeres, niñas, niños y adolescentes y las obligan a relaciones sexuales renumeradas.

**ENTREVISTADO 6**

Las personas que los traen con engaños y las personas que se aprovechan.  
Por ejemplo, si es una mujer que está metida en una casa de citas sin libertad alguna, entonces tiene violencia por los dueños del mismo local y también de los clientes, porque ellas tienen que hacer los que ellos dicen para que con esos engaños puedan ganar un poco de dinero. Pero no ellos los explotan para que puedan ganar la máxima cantidad.  
A parte de que les descuentan dinero, las explotan y las maltratan también.

**ENTREVISTADO 7**

**ENTREVISTADO 8**

**ENTREVISTADO 9**

---



Los hombres.	Los tratantes que mandan a Los hombres.
El tratante.	delincuentes y los consumidores.
El consumidor.	

**INTERPRETACION:** De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número once, se pudo observar que el entrevistado 1,3 y 4 mencionan a las organizaciones criminales como las que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas, el entrevistado 2 y la entrevistada 6,7,8 y 9 mencionan a los varones como los sujetos que realizan esta violencia y finalmente el entrevistado 5 y entrevistada 8 mencionan a los proxenetas y tratantes como los causantes de los hechos de violencia a la víctimas de este delito.

*Fuente1: Entrevistas aplicadas a abogados y víctimas mujeres del delito de trata de personas (prostitución)*

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Determinar los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

Tabla 12: Opinión respecto al trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz

**PREGUNTA 12: ¿El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz?**

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
El trabajo de las autoridades a la fecha no resulta eficaz dada las limitaciones organizacionales, políticos y	El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de	En sus limitaciones considero que sí, puesto que hay tipificación con respecto a ello, contrariamente si hablamos de la prevención de este delito, se

funcionales de las entidades del estado.	trata de personas es mayormente ineficaz.	tendrían que implementar oportunidades laborales sin distinción de sexo, erradicar la corrupción.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
No, porque no se implementan los mecanismos para su protección y/o previsión.	No es eficaz porque el trabajo que desempeñan los operadores de la justicia es muy lento y las políticas públicas son ínfimas y si los hay son muy débiles en su ejecución.	No, mayormente por lo que yo he visto siempre, los dueños de los locales siempre iban y arreglaban con los mismos policías aun sabiendo de que eran de otro sitio, menores de edad y todo. Siempre han pagado y todo lo que es el trato de justicia es corrupto
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
No, en su totalidad no.	Casi no estoy enterada de eso.	Realizan su trabajo después de acto.

**INTERPRETACION: De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número doce, se pudo observar que el entrevistado 1,2,4 y la entrevistada 5,6 y 9, mencionan que es ineficaz el trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas, el entrevistado 3, hace mención que dentro de sus limitaciones las autoridades si cumple un trabajo eficaz frente a este Delito y finalmente la entrevistada 8 refiere que no se encuentra informada sobre el desempeño de las autoridades.**

*Fuente 1: Entrevistas aplicadas a abogados y víctimas mujeres del delito de trata de personas (prostitución)*

Tabla 13: Opinión respecto a los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

**PREGUNTA 13: ¿Cuáles son los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?**

<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
<p>Como principal lineamiento debemos considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejora en implementación de recursos materiales como humanos.</li> <li>2. Implementar políticas y capacitamos en las entidades pertinentes.</li> <li>3. Identificar los principales factores y erradicarlos.</li> </ol>	<p>Se cree que el Estado peruano debería seguir los lineamientos de la normatividad internacional, así como los protocolos existentes sobre la materia, como, por ejemplo, el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.</p>	<p>Como mencionaba en el apartado anterior, los lineamientos para erradicar el delito de trata de personas, así como todos los delitos, se debe tratar origen de los mismos. Puesto que el establecer más leyes, y/o endurecer las penas, no garantiza la disminución del mismo, sino por el contrario, los índices porcentuales demuestran que año tras año vienen aumentando.</p>
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
<p>Prevención Máxima difusión de las normas.</p>	<p>Mayor articulación intersectorial e institucional para hacer acciones de prevención y atención a las víctimas de trata y comprometer a los operadores de la justicia para que apliquen las normas con</p>	<p>El control, porque si se supone que hay en un sitio en donde hay muchachas, adolescente y todo ese, se tiene que</p>

---

mayor celeridad en favor de las víctimas de trata. investigar como ha venido, todas esas cosas.  
Pero mayormente no lo hacen porque corre dinero.

---

**ENTREVISTADO 7**

**ENTREVISTADO 8**

**ENTREVISTADO 9**

Mas educación, enseñarles más en el colegio sobre este delito.

No le puedo decir, porque no estoy muy al tanto de eso.

Brinde información sobre el Delito, sobre todo para las mujeres.

---

**INTERPRETACION:** De los resultados que se obtuvo en relación a la pregunta número trece, se pudo observar que el entrevistado 1, menciona que los lineamientos que el Estado Peruano puede implementar frente al Delito de Trata de Personas seria recursos materiales, políticas e identificar el problema para erradicarlo, el entrevistado 2, hace mención que se deberían seguir lo lineamientos de normas internacionales frente al delito, el entrevistado 3, 4 y 5, mencionan que el lineamiento que se debe implementar es tratar al delito desde su origen y no cuando este ya está cometido, la entrevistada 6, menciona que debería existir un control adecuado, la entrevistada 7 menciona que se debería educar en los colegios sobre este Delito, la entrevistada 8, menciona que no conoce ningún lineamiento y finalmente la entrevistada 9, menciona que se debe atribuir más información sobre el delito de Trata de Personas.

---

*Fuente 1: Entrevistas aplicadas a abogados y víctimas del delito de trata de personas (prostitución)*

## 4.2. DISCUSIÓN

En cuando al **objetivo general**, orientado a determinar el rol del estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas; (véase la Tabla 1,2 y 3), en cuanto a las entrevistas realizados a los abogados y mujeres víctimas de delito de Trata de personas (prostitución), podemos observar en mención a los Derechos que tienen las víctimas de este delito, ayudándonos a recalcar una vez más que todos dentro de nuestro Estado Peruano, tenemos los mismos Derechos, sin importar raza, religión o color de piel, es decir todos somos iguales para el estado, asimismo, se observan cómo se desarrolla este delito desde la captación, traslado y acogida, con la finalidad de prostituir a la víctima y por último se menciona a cuál es el Rol cumple el estado peruano frente al delito en mención. Los resultados antes señalados se encuentran apoyados a lo establecido por González (2017), menciona dentro de sus enfoques conceptuales, a la dignidad y libertad como Derechos inherentes a la situación humana, la cuales deben ser devueltas a las mujeres que son víctimas de trata de personas. Resulta obligatorio proporcionarle protección y se le brinden herramientas para el inicio de una nueva vida como persona, es decir su reinserción a la sociedad sin ser discriminada. Por otro lado en la investigación de Verastegui (2018), menciona que entenderemos por la “trata de personas”, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo al uso de la fuerza, a la amenaza y otras formas de coacción, fraude, rapto o engaño, bajo el abuso de poder o de una ambiente de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos por deudas o beneficios para obtener el consentimiento de una persona logrando la autoridad sobre otras con la finalidad de explotarla. Esta explotación contendrá, explotación sexual, la explotación de la prostitución, el servicio o trabajo forzado, la esclavitud o las prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Con otra postura las NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS, establece que la prostitución y el mal que la acompaña a la trata de personas, para fines de prostitución, son compatibles ya que van en contra del valor humano y la dignidad de la persona, poniendo en riesgo en todo momento al individuo, a su familia y a la comunidad que la rodea.

En cuando al **primer objetivo específico**, referido a analizar si el rol del estado peruano es eficaz frente a los derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas; (véase la Tabla 4,5 y 6), en cuanto a las entrevistas realizados a los abogados y mujeres víctimas de delito de Trata de personas (prostitución), se puede observar que para cada entrevistados la trata de personas consiste netamente en la explotación que se realiza contra la víctima, asimismo has diferencias de opinión en cuando a si el Rol del Estado Peruano es eficaz o no frente a este delito y por último se menciona al dinero como el principal obstáculos que genera la existencia de más víctimas de Trata de Personas. Encontrando estos resultados apoyados en base al trabajo de Flamtermesky (2012) que dentro de su proceso de investigación define a la Trata de Personas como ESCALAVITUD y que exactamente se trata de mujeres haciendo mención a las formas más antigua y nuevas de esclavitud, donde se buscan explotar, dominar y someter a las mujeres. Estas mujeres víctimas de este delito han sido engañadas y raptadas en su país de origen o en otros países donde se encontraban, siendo obligadas y amenazadas a vivir bajo condiciones inhumanas o a cumplir trabajos que van en contra de su voluntad, siendo sometidas a un sin número de formas de violencia psicológica y física. En la información porcionera en la revista de Chazarreta (2016), comparte que, las féminas comentan que realizan esta actividad porque es una alternativa para ganar una suma de dinero y poder cubrir sus necesidades básicas, ya que no cuentan con un trabajo seguro y remunerado, sólo encuentran oportunidades mediante el trabajo doméstico o en relación de independecia como la venta de ropa o de comida, lo cual en la mayoría de los casos no les alcanza para solventarse, por lo que incrementan sus ingresos con el ejercicio de la prostitución. Tres de las mujeres que forman parte de esta información ejercen actualmente la prostitución teniendo entre 50 y 60 años. Estas mujeres nos dan alcances que cada vez tienen disminución de ofertas ya que su físico no responde a las demandas de los clientes. En la investigación de Jabiles (2017), concluye que, dentro de nuestro territorio peruano, la victima de Trata de Personas debe estar incluida dentro de un proceso penal para que sea protegida y asistida por los servicios del Estado. Asimismo mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-IN, se promulga en el 2017 para el mes junio, el “Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021”, enfatiza que, en el marco de un Estado descentralizado y unitario, los gobiernos

regionales y locales tienen un rol importante en la lucha para erradicar la Trata de Personas es esencial como institución de políticas integrales y asignando recursos materiales y humanos, en atención a la problemática local, tanto en lo que concierne a fiscalización, prevención, persecución, sanción, reintegración, y reparación en apoyo de las víctimas de este delito.

En cuando al **segundo objetivo específico**, el cual se basa en analizar las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del delito de trata de personas; (véase la Tabla 7, 8 y 9) en cuanto a las entrevistas realizados a los abogados y mujeres víctimas de delito de Trata de personas (prostitución), donde se aprecia la mención de que si bien es cierto los factores económicos y delictivos son las principales causas que condicional a la mujer a ser víctimas de este delito, también existe otras causas como el machismo, las familias disfuncionales y a la corrupción. Siendo apoyada esta postura por lo mencionado en la Rev. Reflexiones por Chazarreta (2016), comparte que, las féminas comentan que realizan esta actividad porque es una alternativa para ganar una suma de dinero y poder cubrir sus necesidades básicas, ya que no cuentan con un trabajo seguro y remunerado, sólo encuentran oportunidades mediante el trabajo doméstico o en relación de independencia como la venta de ropa o de comida, lo cual en la mayoría de los casos no les alcanza para solventarse, por lo que incrementan sus ingresos con el ejercicio de la prostitución. Tres de las mujeres que forman parte de esta información ejercen actualmente la prostitución teniendo entre 50 y 60 años. Estas personas nos dan alcances que cada vez tienen disminución de ofertas ya que su físico no responde a las demandas de los clientes. Asimismo, en la En la LEY 28950, LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, CON LA FINALIDAD DE SISTEMATIZAR LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y DE EXPLOTACIÓN, Y CONSIDERAR ESTOS COMO DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA”, señala que para enfrentar el Delito de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se necesita contar con las responsabilidades y compromiso de las instituciones y autoridades del Estado, involucrándose en la ejecución y promoción de actividades de prevención, persecución, asistencia y protección consideradas para aquellas mujeres que están en condición de vulnerabilidad sea esta económica o emocional, todos ello, dentro

de los enfoques de derechos humanos, enfoque de género, enfoque intergeneracional, interculturalidad, de diferenciación, de seguridad humana, de desarrollo humano y de riesgo. Cabe refutar, que el machismo también es parte de las causas que acarrearán este ilícito, ya que en su gran mayoría los varones denigran a las mujeres con el acoso callejero, las intimidan logrando en cada una de nosotras hacernos sentir culpables por recibir violencia por parte de ellos, es por ello que, si en nuestra sociedad se comienza por la erradicación del machismo, estaríamos logrando erradicar un sin número de violencias contra la mujer y más aún el de la prostitución.

En cuanto al **tercer objetivo específico** el cual se basa en conocer los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del delito de trata de personas; (véase la Tabla 10 y 11), en cuanto a las entrevistas realizadas a los abogados y mujeres víctimas de delito de Trata de personas (prostitución), se observa la opinión de que las mujeres víctimas de este delito son sometidas a hechos de violencia física, psicológica y discriminación y a su vez mencionan que los sujetos que realizan estos hechos de violencias en su mayoría son los varones a los cuales les llaman consumidores, así como los tratantes y proxenetas y las organizaciones criminales. Siendo apoyada esta opinión por la investigación de Flamtermesky (2012) que dentro de su proceso de investigación define a la Trata de Personas como ESCALAVITUD y que exactamente se trata de mujeres haciendo mención a las formas más antiguas y nuevas de esclavitud, donde se buscan explotar, dominar y someter a las mujeres. Estas mujeres víctimas de este delito han sido engañadas y raptadas en su país de origen o en otros países donde se encontraban, siendo obligadas y amenazadas a vivir bajo condiciones inhumanas o a cumplir trabajos que van en contra de su voluntad, siendo sometidas a un sin número de formas de violencia psicológica y física. Asimismo, por la investigación de García (2017), nos menciona cuáles son las consecuencias que se generan en las víctimas mujeres del delito de Trata de Personas, refiriéndose así al Delito como una grave infracción y violación de su dignidad y sus derechos humanos que le pertenecen a cada una de las mujeres. La coacción, los maltratos y la recurrente violencia física infringida dejan secuelas y marcas en el cuerpo y en la mente de la víctima y al exponerlas ante la explotación sexual, existe un gran riesgo de que sufra de contagio de enfermedades de transmisión sexual, una de ellas puede ser la transmisión del



VIH/SIDA, sufriendo abortos causados por la violencia y maltratos, incluso pueden causar la muerte de las mujeres víctimas de este delito. Finalmente, las NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS, establece que la prostitución y el mal que la acompaña a la trata de personas, para fines de prostitución, son compatibles ya que van en contra del valor humano y la dignidad de la persona, poniendo en riesgo en todo momento al individuo, a su familia y a la comunidad que la rodea.

En cuanto al **cuarto objetivo específico**, basada a determinar los lineamientos para que el rol del estado peruano sea eficaz frente a los derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas; (véase la Tabla 12 y 13), en cuanto a las entrevistas realizados a los abogados y mujeres víctimas de delito de Trata de personas (prostitución), se observa que para la gran mayoría el trabajo realizado por las autoridades frente a la trata de personas es ineficaz, asimismo nos mencionan algunos lineamientos que se deberían de aplicar para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a este delito, Siendo apoyada estas opiniones con el trabajo de investigación de González (2017), donde se concluye que no existe interés por parte de las entidades hacia la protección y amparo de las mujeres víctimas de Trata de Personas en base a que no se ha cumplimiento al 100 % las acciones señaladas en el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016 consignadas a la protección y amparo de las víctimas de trata de personas en Lima Metropolitana. El autor Jabiles (2017), a través de su investigación, concluye que, dentro de nuestro territorio peruano, la victima de Trata de Personas debe estar incluida dentro de un proceso penal para que sea protegida y asistida por los servicios del Estado. Siendo refutaras estas dos opiniones por el Decreto Supremo N° 017-2017-IN, se promulga en el 2017 para el mes junio, el “Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021”, enfatiza que, en el marco de un Estado descentralizado y unitario, los gobiernos regionales y locales tienen un rol importante en la lucha para erradicar la Trata de Personas es esencial como institución de políticas integrales y asignando recursos materiales y humanos, en atención a la problemática local, tanto en lo que concierne a fiscalización, prevención, persecución, sanción, reintegración, y reparación en apoyo de las víctimas de este delito. Juntamente con la LEY 28950, LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, CON LA FINALIDAD

DE SISTEMATIZAR LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y DE EXPLOTACIÓN, Y CONSIDERAR ESTOS COMO DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA”, señala que para enfrentar el Delito de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se necesita contar con las responsabilidades y compromiso de las instituciones y autoridades del Estado, involucrándose en la ejecución y promoción de actividades de prevención, persecución, asistencia y protección consideradas para aquellas mujeres que están en condición de vulnerabilidad sea esta económica o emocional, todos ello, dentro de los enfoques de derechos humanos, enfoque de género, enfoque intergeneracional, interculturalidad, de diferenciación, de seguridad humana, de desarrollo humano y de riesgo.

## **V. CONCLUSIONES**

**PRIMERO:** El Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de personas es la prevenir de este delito, es decir que se desarrollen medidas o acciones para que pueda tener mejor y mayor participación antes de cometerse el Delito, generado la desarticulación del mismo; ya que la norma que se estipulo siempre va a actuar después de consumado el delito.

**SEGUNDO:** El Rol del Estado Peruano es eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas, se considera que el Rol desempeñado por el Estado Peruano no es eficaz en su totalidad, ya que si bien es cierto existentes normas que la legislan, la actuación por las autoridades e instituciones es muy tardía y despreocupada, ayudándolas después de haberse cometido el delito contra las mujeres víctimas.

**TERCERO:** Las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas son en primera línea el factor económico ya que por la necesidad de este, las mujeres se someten ante este delito y a su vez es el factor delictivo, por la existencia de organizaciones delictivas, tratantes y proxenetas que se dedican a este delito, cabe mencionar que otras causas también es el machismo, la corrupción, vulnerabilidad en la adolescencia, las familias disfuncionales, el ingresarlas en el mundo de las drogas y el alcohol para someterlas a desarrollar este delito.

**CUARTO:** Los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del ilícito de Trata de Personas son en su gran mayoría la violencia física dejando secuelas en sus cuerpos y mente de las víctimas, psicológica, la discriminación, reciben maltratado y coacción, asimismo, al ser prostitutas están expuestas a embarazo no deseado e incluso a contagiarse de enfermedades de transmisión sexual.

**QUINTO:** Los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas son la implementación de lineamientos internacionales para la prevención, reprimiendo y sancionando la Trata de Personas., mejorar los recursos del estado, capacitar a las autoridades encargadas, la máxima difusión de normas y un mejor control desde el origen del delito mas no después de haber sido consumado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO: Al Estado Peruano,** que tome en consideración los resultados y conclusiones a los que se alcanzó el proyecto de investigación, para tomar como primera línea acciones de prevención hacia la población más vulnerable en este caso las mujeres sobre el delito de trata de personas, siendo adecuadas antes de haberse cometido o consumado el delito.

**SEGUNDO: Ministerio Público del Santa,** que el rol que desempeñan por las autoridades de Chimbote sea de forma eficaz e inmediata para que esta ayuda evite el desarrollo del delito de Trata de Personas.

**TERCERO: Al Gobierno Regional,** entiendo en cuando que las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas son en primera línea el factor económico y el factor delictivo, cabe mencionar que se brinden o implementen mejores recursos que puedan solventar a la población femenina.

**CUARTO: Ministerio Público del Santa,** teniendo en cuenta la existencia de hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas, se tomen medidas realizando la desarticulación de este delito.

**QUINTO: Al Ministerio del Interior,** implementar o mejorar los lineamientos frente al Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas para para que están sean eficaces y ayuden no solo a la prevención sino también a la erradicación del delito.

## REFERENCIAS

- Chazarreta, I. (2016). PROSTITUCIÓN Y SALUD: EXPERIENCIAS INVISIBILIZADAS DE MUJERES Y PERSONAS TRANS EN ARGENTINA. El Peruano. (1825).
- Flamtermesky, H. (2012). “MUJER FRONTERA” “Experiencia de Investigación Acción Participativa Feminista con Mujeres Víctimas de la Trata de Personas”.
- García, S. y. (2017). LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ANTE EL DELITO DE TRATA DE PERSONA.
- González, M. (2017). *Implementación de una Política de Protección a Víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Lima Metropolitana en el Marco del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016.*
- Jabiles, J. (2017). “VÍCTIMAS IDEALES” Y DISCURSOS VICTIMOLÓGICOS EN LA PERSECUCIÓN DE DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE LIMA.
- Marcela, L. (200). *EL GENERO.*
- Montoya, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana.
- Moreno, L. (1954).
- ORDINOLA, M. (2019). “SITUACIÓN ACTUAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAL EN EL PERÚ”.
- T, U. (2011). *La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres.*
- VERASTEGUI, R. M. (2018). *EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE CHICLAYO.*

## ANEXOS

### ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

ÁMBITO TEMÁTICO (TEMA)	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
El Rol del Estado Peruano y el Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.	¿Cuál es el Rol del Estado Peruano Frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?	Determinar el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.	Analizar si el Rol del Estado Peruano es eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas
			Analizar las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas.
			Conocer los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.
			Determinar los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

**ANEXO 02:**  
**INSTRUMENTOS VALIDADOS**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Chimbote, 25 de septiembre del 2021

**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que me encuentro realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **El Rol del Estado Peruano y el Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas**

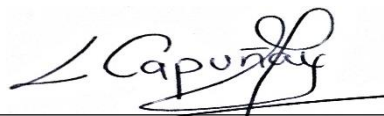
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas., por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito respetuosamente a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Lorena Kimberly Capuñay Martínez  
DNI: 70204281

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE PIURA.

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestra a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	<b>Descriptor no es adecuado y debe ser eliminado</b>
2	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
3	<b>Descriptor adecuado</b>

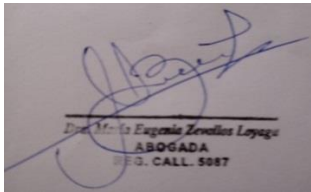
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	 <small>Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA D. CALL. 5087</small>



ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión ¿Cuáles son los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
2. Según su opinión ¿Cómo se desarrolla el proceso del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
3. Según su opinión ¿Cuál es el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿En qué consiste el Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
5. Considera usted que el Estado Peruano ¿Desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
7. Según su opinión ¿El factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta. Justifique su respuesta.			X	
8. Según su opinión ¿El factor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
9. Según su opinión ¿Cuáles son las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
10. Según su opinión ¿Cuáles son los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	

11. Según su opinión ¿Quiénes son los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			<b>X</b>	
12. Según su opinión ¿El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz? Justifique su respuesta.			<b>X</b>	
13. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			<b>X</b>	

## CARTA DE INVITACIÓN N°02

Chimbote, 18 de octubre del 2021

**Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que me encuentro realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **El Rol del Estado Peruano y el Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas**

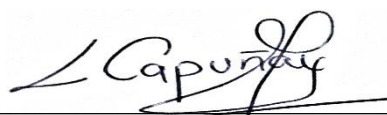
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas., por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito respetuosamente a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Lorena Kimberly Capuñay Martínez  
DNI: 70204281

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE PIURA.

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestra a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no es adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	SALINAS RUIZ, HENRY EDUARDO
Grado Académico	DOCTOR
Mención	GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión ¿Cuáles son los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
2. Según su opinión ¿Cómo se desarrolla el proceso del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
3. Según su opinión ¿Cuál es el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿En qué consiste el Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
5. Considera usted que el Estado Peruano ¿Desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
7. Según su opinión ¿El factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta. Justifique su respuesta.			X	
8. Según su opinión ¿El factor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
9. Según su opinión ¿Cuáles son las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
10. Según su opinión ¿Cuáles son los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	
11. Según su opinión ¿Quiénes son los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			X	

12. Según su opinión ¿El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz? Justifique su respuesta.			<b>X</b>	
13. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas? Justifique su respuesta.			<b>X</b>	

**ANEXO 3**  
**ENTREVISTAS**

**ENTREVISTA**

**Título:** El Rol del Estado Peruano y el Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

**I. Datos generales de los investigadores, entrevistado (a):**

**Fecha:** 05 OCTUBRE DEL 2021 **Hora:** 4:10 PM.

**Lugar:** NUEVO CHIMBOTE - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL.

**Entrevistadores:** .....

**Entrevistado:** SESIÑA ANTONIO GARCANO MENDEZ

**Edad:** 42 **Género:** MASCULINO

**Puesto:** ABOGADO EN LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión, claridad y veracidad, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas

1. Según su opinión ¿Cuál son los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

- DERECHO A SER ASISTIDA POR PROFESIONALES.

- DERECHO A TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES NI SER DISCRIMINADAS

- DERECHO A SER TRATADOS COMO CUALQUIER OTRO PERSONA.

2. Según su opinión ¿Cómo se desarrolla el proceso del Delito de Trata de Personas?

REDES CRIMINALES SE DEDICAN A CAPTAR HOMBRES O MUJERES, NIÑAS O NIÑOS, PRIVAN DELIC DE SU LIBERTAD Y OBLIGANLOS A REALIZAR ACTOS EN CONTRA DE SU VOLUNTAD.

3. Según su opinión ¿Cuál es el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

UN ROL QUE NO CUMPLEN.  
EXISTEN INSTITUCIONES EN EL ESTADO QUE  
SON LLAMADOS A ACTUAR, PERO NO SE  
REDUZAN POR DESINTERÉS DEL ESTADO PERUANO

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Analizar si el Rol del Estado Peruano es eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas

4. Según su opinión ¿En qué consiste el Delito de Trata de Personas?

EN QUE REDES CRIMINALES, PRIVAN DE SU  
LIBERTAD AMBULATORIO DE PERSONAS DE AMBOS  
SEXOS, CON LA FINALIDAD DE EXPLOTAR Y  
PERCIBIR DINERO A COSTA DE ELLOS.

5. Considera usted que el Estado Peruano ¿Desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

CONSIDERO QUE NO, POR CUANTO NO  
SE HA IMPLEMENTADO MECANISMOS Y/O  
ORGANOS DE CONTROL EXCLUSIVO PARA  
EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

6. Según su opinión ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas?

PARA MI, NO EXISTE OBSTACULOS  
POR CUANTO SE SIGUEN DESAPARECIENDO  
JOVENES Y JEÑORITAS SIN PODER  
SABER SUS PARADEROS.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Analizar las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas

7. Según su opinión ¿El factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?

SI, POR CUANTO EL POCO EMPLEO Y  
LA FALTA DE OPORTUNIDAD LABORAL  
GENERAN DICHO DELITO, YA QUE SON  
ENGÑADOS (FACTOR PARA COMETER EL DELITO)



8. Según su opinión ¿El factor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?  
YO CONSIDERO QUE EL FACTOR PRINCIPAL  
EL LO ECONOMICO (SON CAPTADAS CON  
ENGAÑO) DEJO EL FACTOR DELICTIVO LO  
ESCLAVISA U OBLIGA.

9. Según su opinión ¿Cuáles son las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?

- HOGARES POTOS, MALTRATOS, RECHAZO  
EN LA SOCIEDAD.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Conocer los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

10. Según su opinión ¿Cuáles son los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

- MALTRATO FISICO  
- INTIMIDACION  
- ACOSO PSICOLOGICO

11. Según su opinión ¿Quiénes son los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

- LAS BANDAS ORGANIZADAS.  
- LOS SICARIOS  
- OTROS.


**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Determinar los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

12. Según su opinión ¿El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz?

NO, PORQUE NO SE IMPLEMENTAN  
LOS MECANISMOS PARA SU PROTECCIÓN  
Y/O PREVENCIÓN.

13. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

- PREVENCIÓN
- MÁXIMA DIFUSIÓN DE LA NORMA.

FIRMA	DNI, TELEFONO Y CORREO
	M0025136 985530680 aboggraciono@gmail.com

## ENTREVISTA

**Título:** El Rol del Estado Peruano y el Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

### I. Datos generales de los investigadores, entrevistado (a):

**Fecha:** 05-10-2021

**Hora:** 11:00 am

**Lugar:** Google meet

**Entrevistadores:**  
.....

**Entrevistado:** Jean Ebere Cruz Iglesias.

**Edad:** 27 años

**Género:** Masculino

**Puesto:** Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén.

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión, claridad y veracidad, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas

1. Según su opinión ¿Cuál son los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Los derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas son muchos. Así, tenemos que tienen derecho a ser oídas, derecho a recibir la información suficiente sobre los derechos que le corresponden para poder ejercerlos de forma efectiva, derecho a recibir asistencia jurídico-legal, derecho de acceso a la justicia, derecho a la igualdad de armas, a una reparación, entre otros.*

2. Según su opinión ¿Cómo se desarrolla el proceso del Delito de Trata de Personas?

*El proceso de trata de personas se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de tres fases-acción, a saber: la captación, el traslado y la acogida.*

3. Según su opinión ¿Cuál es el Rol del Estado Peruano frente al Derecho de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

*El rol del Estado peruano frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas debería ser tuitivo y proactivo, enfocado en la prevención.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Analizar si el Rol del Estado Peruano es eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas

4. Según su opinión ¿En qué consiste el Delito de Trata de Personas?

*Es un delito contra la dignidad humana que, puede ser cometido por cualquier persona, mediante la violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, delito que consiste básicamente en captar, transportar, trasladar, acoger, recibir o retener a otra persona, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación.*

5. Considera usted que el Estado Peruano ¿Desarrolla un rol eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

*En líneas generales, el Estado peruano no juega un rol eficaz en relación a hacer respetar los derechos de las mujeres víctimas del delito de trata de personas, pues ni siquiera puede mantener una data estadística actualizada a nivel nacional sobre las condiciones de las víctimas, medios de captación, fines de explotación, rutas de transporte, victimización secundaria, medidas de asistencia y protección exitosa, metas alcanzadas, metas por alcanzar, etc.*

6. Según su opinión ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que generan la existencia de más víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Entre los aspectos que generan la existencia de más víctimas del delito de trata de personas, se puede mencionar: i) No existe una igualdad de oportunidades de educación escolarizada, ii) existen medidas económicas, sociales y jurídico-legales cuya aportación es nula o exigua en el tema de prevención del delito de trata de personas, iii) no existe una adecuada capacitación a los agentes estatales que de un modo u otro pueden entrar en contacto con casos de trata de personas, iv) no existe una data estadística actualizada a nivel de todo nuestro territorio (peruano) sobre las condiciones de las víctimas de este delito, medios de captación, fines de explotación, rutas de transporte, etc.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Analizar las causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas

7. Según su opinión ¿El factor económico es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?

*El factor económico es una de las causas, pero también existen causas que tienen que ver con disfuncionalidad familiar, la resistencia a hacer frente a estereotipos, la proclividad a normalizar las situaciones de violencia, abuso y diversas formas de discriminación.*

8. Según su opinión ¿El factor delictivo es una de las principales causas que condiciona a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Las principales causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del delito de trata de personas es nacer y crecer en un clima familiar disfuncional, o vivir en contextos hostiles e inadecuados para la formación adecuada del carácter y una buena autoestima, así como el tener que soportar por excesivo tiempo entornos que infravaloran su valía y dignidad como personas y no le permiten desarrollarse como ser humano, crecer y aspirar a ser mejor persona.*

9. Según su opinión ¿Cuáles son las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Entre las otras causas que condicionan a las mujeres a ser víctimas del delito de trata de personas, se puede mencionar, el crecer en núcleos familiares (naturales o adoptivos) con muchas comodidades, pero con nula o escasa comunicación eficaz.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Conocer los hechos de violencia que han vivido las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.

10. Según su opinión ¿Cuáles son los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Los hechos de violencia más reiterativos que se cometen contra las mujeres víctimas del delito de trata de persona son la violencia física, sexual y psicológica.*

11. Según su opinión ¿Quiénes son los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Los que cometen los hechos de violencia más reiterativos contra las mujeres víctimas del delito de trata de personas, son las personas de género masculino.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Determinar los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas.


12. Según su opinión ¿El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctima del Delito de Trata de Personas es eficaz?

*El trabajo desempeñado por las autoridades frente al derecho de las mujeres víctimas del delito de trata de personas es mayormente ineficaz.*

13. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para que el Rol del Estado Peruano sea eficaz frente a los Derechos de las mujeres víctimas del Delito de Trata de Personas?

*Se cree que el Estado peruano debería seguir los lineamientos de la normatividad internacional, así como los protocolos existentes sobre la*

*materia, como, por ejemplo, el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.*

FIRMA	DNI, TELEFONO Y CORREO
	DNI N° 70015335 Celular: 945805634 Correo: <a href="mailto:jeanebere94@gmail.com">jeanebere94@gmail.com</a>